

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos, el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con domicilio en: Plaça de la Comunitat Valenciana, 1, 03690 San Vicente del Raspeig. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de Solicitud Comprobación Replanteo. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento. Para los supuestos de comunicación de datos a entidades externas a efectos de posibles informes sectoriales consultar en información adicional. Los Derechos que usted como persona interesada ostenta consisten en: acceso, rectificación o suspensión, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional, disponible en el propio Departamento o en la página web: <https://sedeelectronica.raspeig.org>. Dirección de correo para el delegado/a de protección de datos: dpd@raspeig.org.



AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I Plaça de la Comunitat Valenciana 1 3ª plta - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 – Fax: 965675080 Web: <http://www.raspeig.es> E-mail: urbanismo@raspeig.org

URBANISMO

Registro General de Entrada

SOLICITUD COMPROBACIÓN ALINEACIÓN (Tira de Cuerdas).

Nº expte	
Expte vinculado	

DATOS DEL PROPIETARIO DE LA OBRA

Nombre :	Apellidos:	DNI:
Domicilio a efectos de notificaciones		
C/	n.º	Piso:
Población:	Provincia:	Código postal:
Teléfono :	e-mail :	

DATOS DEL PRESENTADOR (si difiere del propietario)

Nombre :	Apellidos:	DNI:
Domicilio a efectos de notificaciones		
C/	n.º	Piso:
Población:	Provincia:	Código postal:
Teléfono :	e-mail :	

Datos de la obra (Objeto/Descripción):

Fecha concesión licencia:	
Emplazamiento de la obra	Referencia Catastral

Teniendo previsto el inicio de las obras de referencia en un plazo aproximado de QUINCE (15) días, y habiéndose replanteado sobre el terreno las alineaciones oficiales, es por lo que, en cumplimiento de las determinaciones del artículo 31 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General (*) y de las condiciones de la Licencia concedida, solicita la comprobación del replanteo de las alineaciones oficiales, con expedición de la correspondiente Acta de Replanteo o Tira de Cuerdas.

San Vicente del Raspeig a

Fdo:

(*) Art. 31.- CONTROL DE EJECUCIÓN

En aquellas obras en que así se señala con carácter general o en los términos de concesión de licencia el peticionario deberá comunicar al Ayuntamiento, con antelación mínima de 15 días, la fecha prevista para el inicio de obras, solicitando la comprobación del replanteo correspondiente. El Acta de Replanteo, o Tira de Cuerdas, suscrita de conformidad con el agente municipal designado al efecto, exime a los actuantes de ulterior responsabilidad administrativa por esta causa, salvo error causado por el interesado o posterior incumplimiento del replanteo comprobado. Suscrita el Acta o transcurrido el plazo antedicho por haber desistido, expresa o presuntamente, el Ayuntamiento de la comprobación del replanteo, podrán iniciarse las obras, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en caso de infracción de alineaciones, replanteos, retranqueos y alturas y rasantes.